



MEMORANDO DE COOPERACIÓN INTEGRAL ENTRE LA CIUDAD DE MADRID Y LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

REUNIDOS

De un lado, D.^a Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa de Madrid y Copresidenta de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 14.2 y 14.3.K de la ley 22/2006, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Y de otro lado, D. Daniel Martínez, Intendente de Montevideo y Vicepresidente de cono sur de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, en virtud de *lo estipulado en la Constitución de la República, en el Art. 274 y lo dispuesto por la Ley N° 9515 en su art. 27.-*

VISTO

Los antecedentes en materia de colaboración entre las ciudades de Madrid y Montevideo, de fechas 18 de marzo de 1993, 25 de octubre de 1995 y 1 de marzo de 2002.

CONSIDERAN

Primero. Que el Ayuntamiento de Madrid, capital del Reino de España, cuenta entre sus compromisos como Administración Local el de esforzarse por mejorar la calidad de los servicios que presta, habilitando cauces de participación de sus ciudadanos para atender sus necesidades y legítimas aspiraciones, y hacer de Madrid una ciudad cada vez más habitable y sostenible, y un verdadero espacio de convivencia.

Segundo. Que la Intendencia de Montevideo, ciudad capital del Uruguay y a su vez uno de los Departamentos del país, se ha comprometido a brindar los servicios prioritarios, así como incorporar nuevos servicios para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, y fomentar el respeto y promoción de nuevos derechos, de forma que la ciudad sea un lugar digno, para el uso y disfrute para sus pobladores, satisfaciendo las crecientes necesidades que se generan en las más importantes metrópolis.

Tercero. Que coinciden en señalar la importancia de reforzar los mecanismos de colaboración entre las ciudades, para promover un ámbito común de discusión y debate sobre las realidades de ambas ciudades iberoamericanas, con la finalidad de proponer y compartir soluciones exitosas a problemas que son comunes a ellas.



Cuarto. Que reconocen la importancia de avanzar en acciones comunes, para compartir líneas de trabajo que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre las dos ciudades, promoviendo la participación ciudadana y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, su desarrollo económico, social y cultural, y el fortalecimiento de las instituciones y de la democracia local.

ACUERDAN

Primero. Impulsar la comunicación, la colaboración y el intercambio de información, conocimientos y experiencias, especialmente en las cuestiones que afectan al desarrollo económico, social, institucional y cultural de las dos ciudades, con enfoque de sostenibilidad, para optimizar la utilización de los recursos disponibles y la complementariedad de los planes de trabajo.

Segundo. Favorecer el trabajo conjunto entre ambas ciudades, en todas las cuestiones que afectan a la vida y actividad de ambos municipios, promoviendo la participación y asistencia de las dos ciudades a encuentros, jornadas, cursos, y otros similares, con el ánimo de aumentar el conocimiento de los proyectos y propuestas que desarrollan, lo que enriquecerá y favorecerá la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas comunes que les afectan.

Tercero. Invitarse mutuamente a las reuniones de trabajo y encuentros que ambas ciudades pudieran programar en cualquiera de los ámbitos objeto de este acuerdo, para impulsar el trabajo conjunto que podría realizarse, y continuar avanzando en el histórico vínculo existente entre ambas ciudades iberoamericanas.

Cuarto. Serán objeto de esta cooperación integral, temáticas diversas entre las que se encuentren:

- Desarrollo Sostenible: Movilidad; energías renovables; uso de espacios públicos; gestión integral de residuos; gestión integral del agua.
- Desarrollo social: Vivienda; educación; salud, nueva agenda de derechos humanos.
- Desarrollo económico local: Economía social; intercambio empresarial; logística de abastecimiento; instrumentos financieros.
- Desarrollo institucional: Gestión de tributos; administración transparente; participación ciudadana, tecnología aplicada a la gestión.
- Gestión del conocimiento: Innovación tecnológica; innovación social; cooperación universitaria.
- Desarrollo cultural: Intercambio de expresiones culturales; patrimonio histórico; medios de comunicación; galardones artísticos.



Quinto. Los gastos en que se pudiese incurrir como consecuencia de la firma de la presente Declaración estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente. Las actividades que se lleven a cabo en desarrollo de la presente declaración no podrán conllevar obligaciones de naturaleza jurídica.

Sexto. Como miembros de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), organismo internacional de carácter municipal, que tiene, entre otros objetivos, el de promover el desarrollo armónico y equilibrado de las ciudades capitales iberoamericanas, procurando la solidaridad y la cooperación entre las mismas, así como fomentar las relaciones e intercambios de conocimientos y experiencias en todos los niveles de la actividad municipal, ambas ciudades acuerdan que el ente será colaborador activo y el instrumento y herramienta a través del cual se llevarán a cabo las distintas acciones que puedan surgir de este acuerdo, así como otras que fortalezcan la UCCI.

Séptimo. Este documento no está sometido al Derecho Internacional.

DURACIÓN, REVISIÓN Y/O EXTENSIÓN EN EL TIEMPO

El presente compromiso tendrá validez indefinida, a partir de la fecha de la firma, salvo renuncia de las entidades representadas por los firmantes, las que podrán modificarlo o ampliarlo mediante acuerdo entre ellas, con la finalidad del mejor cumplimiento de sus objetivos. Las modificaciones que se acuerden no podrán conllevar obligaciones de naturaleza jurídica en concordancia con lo estipulado en el acuerdo QUINTO de este Memorando.

En prueba de conformidad, ambos firmantes suscriben esta Declaración en dos originales igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo, el día 21 de enero de 2016.

Por Madrid

Manuela Carmena Castrillo
Alcaldesa de Madrid,
Reino de España

Por Montevideo

Daniel Martínez Villaamil
Intendente de Montevideo,
República Oriental del Uruguay